

MEMORIAL PARA JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.RAD. 14-2011-471. AVALUO



9674-48559

JURIDICAS ABOGADOS <juridicasabogados@hotmail.com>

Mar 02/03/2021 03:55 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (521 KB)

MEMORIAL ADJUNTANDO CETIFICADO AVALUO IGAC MARIA ISABEL URRUTIA.pdf; CERTIFICADO AVALUO IGAC MA ISABEL URRUTIA.pdf;

Buenas Tardes,

Por este medio envío memorial para juzgad0 3 de ejecución Civil Municipal. Rad. 14-2011-471.

Demandante: Sun Village Condominio.

Demandada: María Isabel Urrutia.

Aportando avalúo.

Favor confirmar recibo de este correo. Gracias

María Angélica García Muñoz
Abogada Conciliadora

Correo electrónico: juridicasabogados@hotmail.com
Cel 310-8453965.

Señora:

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.

E.

S.

D.

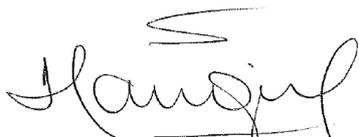
**REF: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: SUN VILLAGE CONDOMINIO.
DEMANDADA: MARIA ISABEL URRUTIA O.
RAD. 14-2011-471.**

MARIA ANGELICA DE FATIMA GARCIA MUÑOZ, Apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la Referencia; A Usted de manera respetuosa manifiesto que al presente escrito adjunto el certificado de avalúo catastral del Lote B-18 del Sun Village Condominio, identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 370-800488. Predio No. 00-02-003-2882-806 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; por la suma de \$49.419.000, que aumentado en un 50%: \$24.709.500, en total asciende a la suma de \$74.128.500, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

VALOR AVALUO: \$74.128.500.

De la señora Juez,

Con Mucha Atención,



MARIA ANGELICA DE F. GARCIA M.

Cc. No. 31.872.125 de Cali.

T.P. No. 54.436 de C.S.J.

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2021.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4914-858178-70606-0
FECHA: 1/3/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: URRUTIA OCORO MARIA-ISABEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66703541 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:364-JAMUNDÍ
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0003-0806-8-00-00-2882
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0003-2882-806
DIRECCIÓN:SUN VILLAGE CONDOMINIO E1 01 UNIDA
MATRÍCULA:370-800488
ÁREA TERRENO:0 Ha 573.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 49,419,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	URRUTIA OCORO MARIA-ISABEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000066703541
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

YIRA PÉREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADERO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argella, Bolívar, Candelana, Cartago, Dagua, El Águila, El Calro, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:
<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.